



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3472-2022-UTD; INFORME N° 065-2022-S.G.R.E.C-GDIS/MDAV; INFORME N° 234-2022/MDAV-G.D.I.S; MEMORÁNDUM N° 05737-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 399-2022-GAJ-MDAV; MEMORÁNDUM N° 06022-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución, reza: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentos de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley";

Que, seguidamente, el artículo 5° de la Carta Magna, señala: "La unión estable de un varón y una mujer, libre de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable";

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son atribuciones del alcalde: "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Artículo 234° del Código Civil Peruano, establece: "El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común";

Que, el Artículo 250° del referido Código Civil, prescribe: "El alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere";

Que, el artículo 259° del referido Código en comento, señala: "El matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los artículos 287°, 288°, 289°, 290°, 418° y 419°, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos";

Que, por su parte, el artículo 260° del mencionado cuerpo normativo, estipula: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)";

Que, mediante SOLICITUD S/N CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 3472-2022-UTD, de fecha 25 de Noviembre de 2022, los ciudadanos JHON CARLOS SILVA RAMIREZ, identificado con DNI N° 75737718 y EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO, identificada con DNI N° 72952607, SOLICITAN al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, contraer Matrimonio Civil, para lo cual adjuntan en su formato de solicitud las actuaciones administrativas requeridos para tal fin, ofreciendo la información de los testigos: ciudadano CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ identificado con DNI N° 80672889 y la ciudadana YESSSENIA ELIZABETH VARGAS CEDILLO identificada con DNI N° 72909006; siendo el lugar de celebración fuera del recinto municipal el 17 de Diciembre de 2022, a las 20.00 horas;

Que, a través del INFORME N° 065-2022-S.G.R.E.C-GDIS/MDAV, de fecha 28 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Registro Civil INFORMA a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que ha recibido el expediente N° 3472-2022 de Matrimonio, solicitando que se realice el día 17 de Diciembre de 2022, a las 20.00 horas, habiendo verificado en el Sistema Integrado de Registro Civiles, que no se encuentra ningún Acta de Matrimonio a nombre de los contrayentes; requiriendo que se derive al área correspondiente para revisión y se elabore Acto Resolutivo. Adjunta los documentos exigidos por Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 12 de diciembre de 2022

Que, con INFORME N° 234-2022/MDAV-G.D.I.S., de fecha de recepción 30 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, dando la conformidad respectiva;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 05737-2022/MDAV-GGM, de fecha de recepción 02 de Diciembre de 2022, la Gerencia Municipal SOLICITA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con INFORME N° 399-2022-GAJ-MDAV, de fecha 05 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente: "3.1. Que, contándose con el informe favorable de la Sub Gerente de Registro Civil (e), sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y con el informe favorable del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, opino que conforme a lo indicado por la parte técnica competente del trámite, en cumplimiento de la normativa expuesta, se autorice mediante acto resolutorio la celebración del Matrimonio Civil de los ciudadanos don JHON CARLOS SILVA RAMIREZ y doña EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO, siendo el lugar de celebración fuera del recinto municipal, el día 17 de Diciembre de 2022, a las 20.00 horas; si como se proceda a inscribir dicho acontecimiento en las Actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil correspondiente y se realice todos los trámites exigidos en la ley";

Que, a través del MEMORÁNDUM N° 06022-2022/MDAV-GGM, de fecha 07 de Diciembre de 2022, la Gerencia Municipal DISPONE a Secretaría General, emitir acto resolutorio de matrimonio civil de los contrayentes JHON CARLOS SILVA RAMIREZ y EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO, para el día 17 de Diciembre de 2022;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y en concordancia con el Código Civil Peruano:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil de los ciudadanos JHON CARLOS SILVA RAMIREZ identificado con DNI N° 75737718 y EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO, identificada con DNI N° 72952607, a realizarse el día 17 de Diciembre de 2022, a las 20:00 horas, fuera del recinto Municipal; en conformidad a lo informado por la Sub Gerente de Registro Civil (e) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes – INFORME N° 065-2022-S.G.R.E.C-GDIS/MDAV, de fecha 28 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Sub Gerente de Registro Civil (E) de la Municipalidad Distrital para que realice en representación del Alcalde, el matrimonio Civil de los Contrayentes referidos precedentemente, así como proceda a inscribir dicho acontecimiento en las Actas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil correspondiente y realice todos los trámites exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, proceda con la publicación del presente acto resolutorio de celebración de Matrimonio Civil, en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Registros Civiles y a los contrayentes, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO STUPU TELLO
ALCALDE

